



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO**

PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISION

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

Manual de Organización para el Instituto de  
Investigaciones Legislativas



# Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

Control de las Revisiones	
Nº de Revisión	Fecha de Revisión
3	31/03/2017



## Índice

I	Introducción	5
II	Objetivo del Manual	7
III	Antecedentes Históricos	9
IV	Marco Jurídico	11
V	Atribuciones	13
VI	Directorio	17
VII	Estructura Orgánica	19
VIII	Organigrama	21
IX	Descripción de Puestos	23
X	Listado de Procedimientos	35
XI	Políticas de Trabajo	37
XII	Glosario Técnico	39



# I.-Introducción



# Manual de Organización Instituto de Investigaciones Legislativas

<b>Fecha de Emisión:</b>	31/01/2012
<b>Fecha de Vigencia:</b>	05/09/2019
<b>Página:</b>	1 de 1
<b>Número de Revisión:</b>	3
<b>Dirección:</b>	Instituto de Investigaciones Legislativas
<b>Control:</b>	MO-IIL-01

## I.-Introducción

La actividad Legislativa, al igual que el Desarrollo de la Sociedad y de sus estructuras Políticas, Económicas, Sociales y Culturales, responden a una dinámica incesante, por ello el Poder Legislativo cuenta con el Instituto de Investigaciones Legislativas, mismo que tiene como objetivo fundamental el Desarrollo de Investigaciones, Estudios y Análisis relacionados con las facultades y competencias de la Legislatura del Estado, así como establecer vínculos institucionales con Organismos Públicos y Privados que les permitan la consecución de sus fines.

El presente Manual de Organización servirá como guía para mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal para lograr la realización con eficiencia de las funciones que se les han asignado, auxiliándoles también en el cumplimiento de las mismas de manera clara y sencilla, lo cual ayudará a Integrar y Orientar al personal de nuevo ingreso a esta Dirección.

El presente Manual contiene los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama, y de manera sistemática la descripción de funciones del personal del Instituto de Investigaciones Legislativas.



## **II.-Objetivo del Manual**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 1 de 1

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-02

## II.- Objetivo del Manual

Difundir e Instruir al personal del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, sobre las funciones y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como determinar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su Estructura Orgánica a fin de evitar la duplicidad de funciones y servir como medio de información y comunicación para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso.



## **III.-Antecedentes Históricos**





# Manual de Organización Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 1 de 1

**Número de Revisión:** 2

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO IIL-O3

## III.-Antecedentes Históricos

A través del decreto número 281 de fecha 5 de marzo del 2008, publicado en el Periódico Oficial el 10 de marzo del mismo año 2008 y expedido por la H. XI Legislatura del Estado, se aprobó la reforma a la fracción II del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de establecer la creación del Instituto de Investigaciones Legislativas como una dependencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el cual es un órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios jurídicos e investigaciones legislativas en que se apoyen las normas generales que expida la Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Posteriormente, mediante el decreto número 015 de fecha 5 de junio del año 2008, publicado en el Periódico Oficial el 6 de junio del mismo año, expedido por la H. XII Legislatura del Estado, se reformaron los artículos 83 y 92 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y el Transitorio Segundo del Decreto Número 281 de fecha 5 de marzo de 2008, expedido por la XI Legislatura del Estado, con el propósito de que el Instituto de Investigaciones Legislativas inicie sus funciones y se designe el titular, quien sería el encargado de la organización y funcionamiento de dicho instituto, en conjunto con la estructura profesional, técnica y administrativa necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

En ese sentido, la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en fecha 16 de octubre del 2008, designo al primer Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, quien inicio la etapa de conformación.

Posteriormente mediante Acuerdo de fecha 30 de septiembre del año 2014, la H. XIV Legislatura nombra al Licenciado Edwin Alejandro Rivera Romero como titular del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Poder Legislativo, quien hasta la presente fecha se desempeña en el cargo, con su estructura organizacional, la cual fortalece sus funciones, con una visión que acometa el reto de profesionalizar el quehacer parlamentario como medio para hacer tangible la sensibilidad política que debe impulsar las acciones legislativas de los Diputados integrantes de la Legislatura en turno.



## **IV.- Marco Jurídico**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión: 31/01/2012

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-04

## IV.- Marco Jurídico

### CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-02-1917

Ultima Reforma D.O.F. 24-02-2017

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

P.O. 12-01-1975

Ultima Reforma P.O. 03-11-2016 XV Legislatura

### LEYES

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Primera publicación P.O. 15-03-1990

Segunda publicación P.O. 25-11-1995

Ultima Reforma P.O. 17-02-2017 XV Legislatura

### REGLAMENTOS

Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo

Ultima Reforma P.O. 01-05-2016.

Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo.

Ultima Reforma P.O. 10-03-2017 XV Legislatura.



## **V.- Atribuciones**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión: 31/01/2012

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 1 de 3

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: MO-IIL-05

## V.- Atribuciones

### Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

#### Título Octavo

#### De las Dependencias del Poder Legislativo

#### Capítulo III

#### Del Instituto de Investigaciones Legislativas

#### Artículo 92.-

I.-Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales.

II.-Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, Jurídicos, Sociológicos, Históricos, de Desarrollo Social, Económicos, así como en materia de Finanzas Públicas, entre otros.

III.-Efectuar estudios y análisis comparativos de la Legislación, así como de carácter multidisciplinarios.

IV.-Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura.

V.-Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la Legislación vigente en el Estado.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión: 31/01/2012

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 2 de 3

Número de Revisión: 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-05

## V.- Atribuciones

VI.-Coordinarse con Organismos Oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo.

VII.-Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto.

VIII.-Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la Sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social.

IX.-Asistir y Participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir.

X.-Celebrar y Organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones.

XI.-Elaborar, Preparar e Impartir cursos de Capacitación Legislativa y programas de formación para el personal Técnico en el Desarrollo de la función legislativa.

XII.-Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel Estatal, Nacional e Internacional, para la formación y/o actualización de profesionales vinculados con la tarea Legislativa.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión: 31/01/2012

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 3 de 3

Número de Revisión: 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-05

### V.- Atribuciones

XIII.-Promover el fortalecimiento del trabajo Legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial.

XIV.-Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice a través de publicaciones especializadas.

XV.-Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea Legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados con tecnología avanzada.

XVI.-Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares.

XVII.-Realizar estudios de impacto Social y Económico de la Legislación vigente, así como en proyecto.

XVIII.-Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.



## **VI. Directorio**





# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2017

**Página:** 1 de 2

**Número de Revisión:** 2

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-06

### VI.- Directorio

NIVEL	Nombre del Ocupante	Nombre del Puesto	Tipo
300	Arturo Guilbert Ruiz	Director	Confianza
400	Elizabeth Moreno Rejón	Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas	Confianza
400	Yamilet Verónica Mena Hernández	Subdirectora de Estudios Jurídicos del Instituto de Investigaciones Legislativas	Confianza
500	Luis Antonio Estrada Peña	Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.	Confianza
500	Antonio Estrada Mejía	Jefe de Departamento de Estudios Jurídicos.	Confianza
500	Janet Eunice Chiquito Castillo	Jefa de Departamento de Anteproyectos	Confianza
600	Osvaldo Landeros Lima	Jefe de Unidad	Confianza
700	Nylsa María Muñoz González	Profesionista	Confianza
2600	Darwin Davir Reyes Buenfil	Auxiliar Administrativo	Base
2600	Guadalupe Aguilar Sosa	Secretaria	Base
2600	Moisés Pérez Carrasco	Auxiliar Administrativo	Base
2500	Juan Emilio Cruz Moreno	Auxiliar Administrativo	Base
2500	Consuelo Pérez Campechano	Administrativo Especializado	Base
2500	Sergio Francisco Pech Zapata	Administrativo Especializado	Base
2500	Tania Fernández de Lara Gaitán	Auxiliar Administrativo	Base
2300	Hilda Tecomahua Delgado	Auxiliar Administrativo	Base
2300	Adrián Andrés Cardín Trujeque	Auxiliar Administrativo	Base



## VII.- Estructura Orgánica



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: MO-IIL-07

## VII.- Estructura Orgánica

### 1.0. Instituto de Investigaciones Legislativa

1.1.- Director del Instituto de Investigaciones Legislativas.

1.1 Secretaria.

### 2. 0. Subdirector.

2.1. Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas

2.2. Subdirectora de Estudios Jurídicos del Instituto de Investigaciones Legislativas.

### 3.0. Jefe de Departamento.

3.1. Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.

3.2. Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos

3.3. Jefe del Departamento de Anteproyectos.

### 4.0. Auxiliares.

4.1. Auxiliares Administrativos



## VIII.- Organigrama



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión: 31/01/2012

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

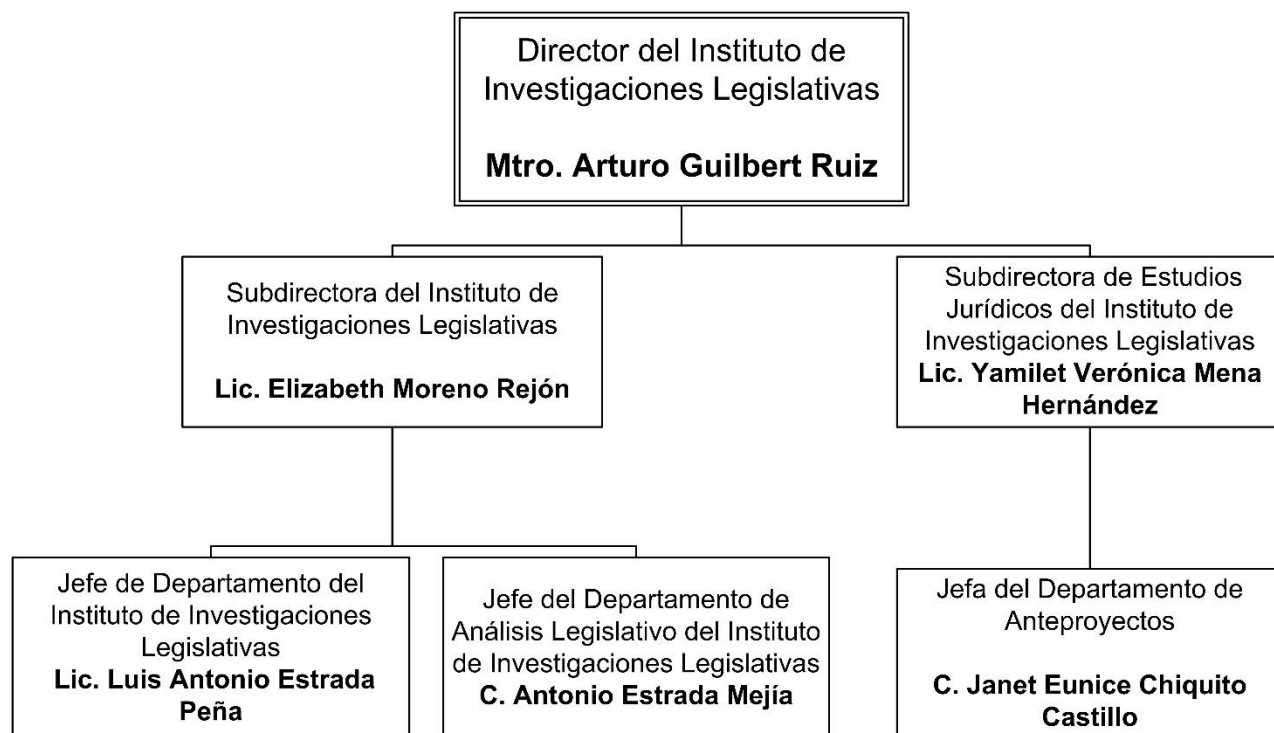
Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-08

### VIII.- Organigrama





## **IX.- Descripción de Puestos**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión: 31/01/2012

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 1 de 11

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control:MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 1.1. Director del Instituto de Investigaciones Legislativas

#### Objetivo:

Fortalecer mediante la Investigación y Análisis, las Iniciativas de Leyes, Reformas o Adiciones, así como contribuir a la profesionalización del personal técnico parlamentario a través de la capacitación.

#### Funciones Prioritarias:

- Establecer las directrices para la realización de estudios e investigaciones jurídicas multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.
- Coordinar las investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros, que realice el Instituto.
- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura.
- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado.
- Coordinar la elaboración, a solicitud de la Gran Comisión, de las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social.
- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 2 de 11

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control:MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### Funciones Complementarias:

- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa.
- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial.
- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares.
- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo.
- Coordinar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto.

### Funciones de Apoyo

- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto.
- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autoricen.
- Coordinar la elaboración de cursos de capacitación legislativa y programas de formación para el personal técnico en el desarrollo de la función legislativa.
- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;





# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 3 de 11

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 1.2 Secretaria

**Objetivo:**

Coadyuvar a la realización de las funciones de la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

**Funciones Prioritarias:**

- Elaborar Oficios.
- Recepción de Documentos.
- Atención al Público en General.
- Llevar y organizar la agenda del Director

**Funciones Complementarias:**

- Organización del Archivo.
- Solicitar material y papelería.
- Elaborar informes para el Director General.

**Funciones de Apoyo:**

Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 4 de 11

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control:MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 2.1. Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas

#### Objetivo:

Coordinar la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de acuerdo a las directrices que establezca el Titular del Instituto.

#### Función Prioritarias:

- Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, hacendarios, entre otros, bajo las directrices establecidas por el Titular del Instituto.
- Coordinar la elaboración de los estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinario;
- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura por instrucciones del Director;
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado, a instrucción del Director;
- Supervisar la elaboración, de las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, por instrucciones del Director;
- Coordinar la organización de foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con las funciones del Instituto, por instrucciones del Director;

#### Funciones Complementarias:

- Asesoría a Diputados con trabajos inherentes al Instituto.
- Supervisar la elaboración de los estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto;
- Identificar los procesos actuales de labor legislativa, y proponer su actualización.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 5 de 11

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### Funciones de Apoyo:

- Implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo los cursos de capacitación legislativa y programas de formación para el personal técnico;
- Supervisar la elaboración de los convenios de colaboración instruidos por el Director;

Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 6 de 11

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 2.2. Subdirectora de Estudios Jurídicos del Instituto de Investigaciones Legislativas

#### Objetivo:

Coadyuvar en el fortalecimiento de las funciones del Instituto de Investigaciones legislativas, a través del desarrollo de estudios jurídicos y demás acciones que sirvan para facilitar el quehacer legislativo.

#### Funciones Prioritarias:

- Proponer al Director del Instituto un Programa de anteproyectos de iniciativas basado en la agenda legislativa emitida.
- Desarrollar los estudios y análisis comparativos de la legislación en los temas que requieran los Diputados.
- Elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, a instrucción del Director.

#### Funciones Complementarias:

- Asesoría a Diputados con trabajos inherentes al Instituto.
- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente o en proyecto.

#### Funciones de Apoyo:

- Identificar los procesos actuales de la labor legislativa, y proponer su actualización.
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones legislativas



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 7 de 11

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control:MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 3.1. Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.

**Objetivo:** Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la organización de Foros, Conferencias, Seminarios, así como Cursos de Capacitación, que profesionalicen la labor del personal técnico legislativo.

#### Función Prioritarias:

- Elaboración de las Convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles.
- Organizar los foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con las funciones del Instituto.
- Organizar los cursos de capacitación para el personal técnico legislativo.
- Elaborar los convenios de colaboración a celebrarse con diversas instituciones para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa.

#### Funciones Complementarias:

- Identificar las problemáticas sociales en el estado relativa a las tareas legislativas
- Identificar las problemáticas en el proceso legislativo para su actualización

#### Funciones de Apoyo:

- Coordinarse con las diversas áreas para la realización de sus funciones
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 8 de 11

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control:MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 3.2. Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos

**Objetivo:** Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la elaboración de estudios jurídicos para la armonización, innovación y actualización del trabajo legislativo.

**Función Prioritarias:**

- Elaboración de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarios para el enriquecimiento de los anteproyectos de iniciativas a realizarse.
- Seguimiento del trabajo legislativo de los demás Congresos locales del país.
- Realización de análisis y estudios comparativos de la legislación.

**Funciones Complementarias:**

- Realización de estudios de impacto social y económico de la legislación vigente y en proyecto.

**Funciones de Apoyo:**

- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 09 de 11

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 3.3. Jefe del Departamento de Anteproyectos.

**Objetivo:**

Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones tendientes a actualizar la legislación vigente en el estado.

**Función Prioritarias:**

- Analizar la viabilidad de los anteproyectos de ley solicitados, respetando la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las Facultades de la Legislatura.
- Elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones a la legislación estatal.

**Funciones Complementarias:**

- Elaborar los cuadros comparativos relacionados con los anteproyectos a realizar.
- Realizar las fichas técnicas relativas a los anteproyectos de iniciativas.

**Funciones de Apoyo:**

- Coordinarse con los asesores y demás personal involucrado en el anteproyecto respectivo.

Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 10 de 11

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### 4.1. Auxiliares Administrativos

**Objetivo:**

Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas en la realización de las investigaciones, análisis y estudios en materia legislativa.

**Función Prioritarias:**

- Colaborar en el trabajo a través de la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones tendientes a actualizar la legislación vigente en el estado.
- Participar en el desarrollo de investigaciones y análisis de temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas.
- Proponer al director anteproyectos de leyes, reformas, adiciones acordes a la Agenda Legislativa.
- Participar en la realización de estudios de impacto social y económico de la legislación vigente.
- Contribuir con el seguimiento del trabajo legislativo de los demás Congresos locales del país.
- Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la elaboración de estudios jurídicos para la armonización, innovación y actualización del trabajo legislativo.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de leyes, reformas o adiciones encomendadas al Instituto de Investigaciones Legislativas.
- Analizar la viabilidad de los anteproyectos de ley solicitados, respetando la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las Facultades de la Legislatura





# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 11 de 11

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:**MO-IIL-09

## IX.- Descripción de Puestos

### Funciones Complementarias:

- Crear, clasificar, actualizar y resguardar los archivos documentales y electrónicos relacionados a las funciones encomendadas.
- Elaborar los estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto.
- Presentar al Director un informe sobre las actividades de investigación de manera mensual.
- Colaborar en la implementación de mecanismos para llevar a cabo los cursos de capacitación legislativa y programas de formación para el personal técnico legislativo.
- Contribuir en la elaboración de los convenios de colaboración que se celebren con las diversas instituciones para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa.
- Colaborar en la elaboración de los cuadros comparativos relacionados con los anteproyectos a realizar.

### Funciones de Apoyo:

- Realizar la logística de la organización de foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con las funciones de la Legislatura.
- Colaborar en la identificación de los procesos actuales de la labor legislativa, y proponer su actualización

Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.



## **X.- Listado de Procedimientos**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 1 de 1

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-010

## X.- Listado de Procedimientos

- 1.- Elaboración de Análisis Comparativos de la Legislación (cuadros comparativos).
- 2.- Elaboración de Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones (Opinión Técnica).
- 3.- Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo (Iniciativas).
- 4.- Celebración y organización de foros.
- 5.- Elaboración, preparación e impartición de cursos de capacitación legislativa.
- 6.- Planeación, organización y desarrollo del programa del Parlamento Infantil.



## **XI.- Políticas de Trabajo**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control:MO-IIL-11

## X1.- Políticas de Trabajo

1. El personal adscrito a esta Dirección, aplicará el Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. El Manual de Organización será de observancia general para todo el personal que integre el Instituto.
3. El Manual servirá de guía para la correcta realización de las funciones establecidas y como instrumento de consulta para cuando surjan dudas en el cumplimiento de las funciones del personal adscrito.
4. El Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual, cuando surja un cambio en su estructura orgánica o cuando las circunstancias laborales así lo requieran.
5. El Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, tendrá bajo su resguardo el Manual de Organización.
6. El Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas será responsable de establecer los mecanismos de difusión, capacitación y utilización del Manual de Organización a todo el personal adscrito al Instituto.



## **XII.- Glosario Técnico**



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

**Fecha de Emisión:**  
31/01/2012

**Fecha de Vigencia:**  
05/09/2019

**Página:** 1 de 2

**Número de Revisión:** 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-012

## XII.- Glosario de Técnico

### 1. Investigación:

Es una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y por esa vía ocasionalmente se dan solución a los problemas o interrogantes de carácter laboral.

### 2. Iniciativa Legislativa:

Es la potestad que constitucionalmente se le atribuye a uno o más órganos de un Estado o territorio para iniciar el procedimiento de trámite de forma válida que culmine con la aprobación, modificación o derogación de una ley. Documento presentado ante el pleno, por el que se solicita se reforme, adicione, derogue o abrogue una ley o varios artículos que da inicio al proceso legislativo.

### 3. Anteproyecto:

Es la forma preliminar de un proyecto que se presenta para su revisión y autorización y una vez que sea autorizado, adopta el carácter de proyecto.

### 4. Decreto:

Es el documento que registra la resolución que toma el Congreso.

### 5. Reforma:

Es el acto mediante el cual se da un cambio para mejorar, modificar y/o enmendar una ley o un artículo de la Constitución.

### 6. Adición:

Es el procedimiento por el que se agrega un texto a una ley, a un reglamento, a un proyecto de ley o a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



# Manual de Organización

## Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:  
31/01/2012

Fecha de Vigencia:  
05/09/2019

Página: 2 de 2

Número de Revisión: 3

**Dirección:** Instituto de Investigaciones Legislativas

**Control:** MO-IIL-012

## XII.- Glosario de Técnico

### 7. Derogación:

Es el acto por el cual un artículo, un párrafo o fracción, son anulados.

### 8. Abrogación:

Es la acción de anular en su totalidad una ley o un reglamento.